

con Dao al suo dho la livenita que p[ro]de
Respecto a sedundas a beneficio del Comun de
esta Villa Ferrar. Seales y Dierno. Con la
qualidad de que no pueda quemar para hazer
thas Poruas. Nonre alguno, pa el p[ro]p[ri]o
que se puede seguir; por algun ymendio, que
pueda Causar, en Cua Conformidad Conzeder
dho livenia, blanco. Ela facultad que tiene
ra ella, y anexo de sus amercionis. y Mandar
a ponga, en el libro Capitular Corriente: y para
Resguardo de dho Joseph Marz. Sele de el
testimonio, o testimonio que p[ro]da. y así
acordaron Mandaron y firmaron sus mer
cedes de que Dox fee ~~enm~~ D. S. O.

Y onado
Y Sanchez Pedro Latorre Felix Buenrostro
Asienso Comisary

Asienso
Duce Lina de Lion

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

